

2023-206

Auto de sustanciación número 1029

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, catorce de junio de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la información suministrada por la parte demandante en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por **SERGIO ZULUAGA AGUIRRE**, en contra de **JAIME ZULUAGA OCAMPO**, se decreta el embargo y retención en cuantía del 25% de la pensión y las mesadas pensionales que recibe el demandado de la Policía Nacional.

Líbrese oficio en tal sentido al pagador de la “**CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL “CASUR”**”.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z